



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACION MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL ATLANTICO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-ATL-CCS-0017-2024, QUE TIENE POR OBJETO: 8-9302-1521
Contratar la compra de materiales de formación para los distintos programas del Centro de Comercio y Servicios, vigencia 2024.

La Subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, expide el presente Aviso pormedio de la cual se incorporan modificaciones a los Pliegos de Condiciones del proceso No. **SASI-ATL-CCS-0017-2024**, teniendo en cuenta que se presentaron diez (10) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015:

Requisitos:	Valor del Proceso de Contratación inferior a \$ 532.338.092 y Recepción de por lo menos dos (02) solicitudes de limitación.									
Verificación	Solicitud No. 1	Solicitud No. 2	Solicitud No. 3	Solicitud No. 4	Solicitud No. 5	Solicitud No. 6	Solicitud No. 7	Solicitud No. 8	Solicitud No. 9	Solicitud No. 10
Nombre interesado / Solicitante	DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE BELLEZA ARCOBIS S.A.S.	DULCEBELLEZA S.A.S	CARLOS ANDRÉS ARIAS OROZCO	GD GROUP S.A.S.	INFINYTE SOLUTIONS S.A.S.	INVERSIONES ELCEER S.A.S.	ARIAS DUQUE JHON FREDY	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	TELARES MEDELLIN HOGAR S.A.S	TEXTILES HADASSAH HOME S.A.S
Tamaño Empresarial	MICRO EMPRESA	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MICRO EMPRESA - RSC	MICRO EMPRESA - RSC	PEQUEÑA EMPRESA - RSC	Pequeña	Pequeña	MEDIANA EMPRESA.	PEQUEÑA EMPRESA
Fecha de matrícula (1 año de antigüedad)	FEBRERO 01 DE 2007	23 de abril de 2020	17 de julio de 2008	15 de Marzo de 2018	19 de Junio de 2009	19 de Abril de 2018	20 de Marzo de 1998	1 de septiembre de 1998	03 de mayo de 2018	22 de diciembre de 2022
Fecha de renovación de la matrícula	ABRIL 09 DE 2024	13 de marzo de 2024	01 de abril de 2024	15 de Abril de 2024	23 de Marzo de 2024	15 de Marzo de 2024	13 de Marzo de 2024	26 de marzo de 2024	23 de marzo de 2024	21 de marzo de 2024
Oportunidad de la Solicitud (fecha)	12/07/2024 15:28	12/07/2024 15:31	12/07/2024 15:34	8/07/2024 15:28	8/07/2024 15:43	8/07/2024 16:40	10/07/2024 17:03	12/07/2024 15:19	12/07/2024 16:19	12/07/2024 15:02
Fecha del Certificado de existencia y representación legal o RUP (60 días anteriores)	2024/06/18 - 11:45:00	18/06/2024 - 11:58:03	18/06/2024 - 12:03:08	03/07/2024 - 18:49:28	03/07/2024 - 18:34:21	19/06/2024 - 09:40:41		4 de julio de 2024 Hora: 10:20:32	11/07/2024 - 14:30:07	17/06/2024 - 11:09:50
Objeto Social (Aplica persona jurídica)	LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, 1) ESPECIALMENTE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE BELLEZA, COMPRA Y VENTA, DE TODA CLASE DE UTENSILIOS, IMPLEMENTOS Y ARTICULOS DE ASEO, EFECTUANDO LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LAS MARCAS Y PATENTES DESARROLLADAS POR LA EMPRESA	La sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita, 3) Especialmente distribución y comercialización de productos de belleza, compra y venta de toda clase de utensilios, implementos y artículos de aseo, efectuar los trámites legales correspondientes para obtener el reconocimiento y registro de las marcas y patentes desarrolladas por la empresa.	N/A	cualquier acto lícito de comercio	así como la comercialización de materiales y elementos relacionados con el área de la salud, tales como: Reactivos químicos, equipos biomédicos, muebles y dotaciones hospitalarias e instrumentos médico quirúrgicos y odontológicos y el transporte de muestras de laboratorio.	En términos generales la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que esta fueren, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria la misma.	N/A	Compraventa, comercialización, edición, elaboración, promoción, distribución, exportación, importación de material didáctico pedagógico como textos, diapositivas, folletos, láminas cd rom, video y todos los elementos usados en la enseñanza a todo nivel y autorizados por el estado. Igualmente podrá operar con material de carácter científico o cultural a nivel especializado y en general...	Al la compra y venta de textiles al detal y al por mayor; la fabricación, compra y venta de productos terminados para la decoración y el hogar; c) la confección, compra y venta de calzado y/o prendas de vestir; y d) la compra y venta de accesorios e insumos de cacería para la confección y el hogar. Para el desarrollo del objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos, laborales, etc.	La empresa tendrá por objeto realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita.
Anexo	Persona Natural: Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, o con copia del RUP. Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal o RUP	Aporta certificado de acreditación de condición MIPYMES para efectos de ser factor de desempate expedido por el representante legal y contador y copia de certificado de existencia y representación legal. No presenta solicitud de limitación a MiPymes por lotes.	Aporta certificado de acreditación de condición MIPYMES para efectos de ser factor de desempate expedido por el representante legal y contador y copia de certificado de existencia y representación legal. No presenta solicitud de limitación a MiPymes por lotes.	No aporta certificado de acreditación de condición MIPYMES	No aporta certificado de acreditación de condición MIPYMES	Aporta certificado de acreditación de condición MIPYMES expedido por el representante legal y el revisor fiscal y copia de certificado de existencia y representación legal	No aporta certificado de acreditación de condición MIPYMES	Aporta certificado de acreditación de condición MIPYMES expedido por el representante legal y el revisor fiscal y copia de certificado de existencia y representación legal	No aporta certificado de acreditación de condición MIPYMES	No aporta certificado de condición MIPYMES
Domicilio principal:	MZ 5 CA 6 ET 1 BRR PORTAL DEL CAMPO SECTOR GALICIA - PEREIRA	CALLE 46 N 94 CASA 25 CAMINOS DE MARAYÁ - PEREIRA	CALLE 23 20-19 - Centro - Manizales	Carrera 54 No. 72 - 142 piso 11 - Barranquilla	CR 54 No 72 - 142 OF 11 - Barranquilla	CR 42 O No 82 - 218 - Barranquilla	P. POPULAR SAZURO LOCAL 29-31 - CARTAGENA	CL 38 A No. 19-22 - BOGOTÁ	CALLE 9 NO 14 - 33 SEGUNDO PISO - ARMENIA	CL 9 14 33 P 2 - ARMENIA
Resultado:	NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO, LA SOLICITUD NO SEÑALA DE FORMA CLARA EL LOTE AL CUAL SOLICITA LIMITACIÓN	NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO, LA SOLICITUD NO SEÑALA DE FORMA CLARA EL LOTE AL CUAL SOLICITA LIMITACIÓN	NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	NO CUMPLE - NO PRESENTA SOLICITUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO

Ver Anexo Análisis de Solicitudes de MiPymes



Teniendo en cuenta que la fecha 12 de julio de 2024 establecida para la manifestación de interés por parte de MiPymes, conforme al cronograma del proceso se presentaron diez (10) solicitudes por parte de los proponentes "DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE BELLEZA ARCOIRISS.A.S.", DULCEBELLEZA S.A.S, CARLOS ANDRES ARIAS OROZCO, GD GROUP S.A.S., INFINYTE SOLUTIONS S.A.S., INVERSIONES ELCER S.A.S., ARIAS DUQUE JHON FREDY, TALENTO COMERCIALIZADORA S.A, TELARES MEDELLIN HOGAR S.A.S y TEXTILES HADASSAH HOME S.A.S. Sin embargo, las solicitudes no cumplían con los requisitos exigidos en el proceso.

En el numeral 22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES del estudio previo, se tiene que:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

*Que, en observancia de lo anterior y al estudio de sector realizado, el presente proceso es susceptible de ser limitado territorialmente a MIPYMES domiciliadas en la ciudad de Barranquilla por lote en razón del presupuesto de cada uno. **Es por***



lo anterior que las solicitudes para limitar el proceso deberán señalar de forma clara cada lote por el que se presenta la solicitud de limitación.

Por lo anterior, la entidad **procede a NO limitar el proceso de selección SASI-ATL-CCS-0017-2024 a MiPymes** por lo cual **podrá participar cualquier interesado de diferente naturaleza.**

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Ordenadora del Gasto: Elizabeth Tuberquia Vanegas -Subdirectora Centro de Comercio y Servicios

Proyectó: Jhanerys Gómez, Contratista Gestión Contractual 

Revisó: Israel De Aguas Lasprilla- Profesional Grado 04 Gestión Contractual 

